



XV TROFEO CESAR MANRIQUE

Arrecife de Lanzarote, 13 al 15 de agosto de 2026

CRUCEROS ORC

ANUNCIO DE REGATA

El “**XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE - R.C.N. ARRECIFE - CALERO MARINAS 2026**” para la Clase ORC, se celebrará en aguas de Arrecife de Lanzarote, entre los días 13 a 15 de agosto de 2026 ambos inclusive.

El “**XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE - R.C.N. ARRECIFE - CALERO MARINAS 2026**” está organizado por el Real Club Náutico de Arrecife y Calero Marinas por delegación de la Real Federación Española de Vela, con la colaboración de la Real Federación Canaria de Vela, la Asociación Española de Clubes Náuticos y la Asociación Canaria de Clubes Náuticos y la colaboración Institucional Islas Canarias, Consejería de Servicio Deportes del Cabildo de Lanzarote, Lanzarote Isla Diferente, Concejalía de Arrecife – Deportes, Concejalía de Turismo Arrecife, Balearía - Canarias y Cicar.

El “**XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE - R.C.N. ARRECIFE - CALERO MARINAS 2026**” es un evento del Calendario Oficial de la Real Federación Española de Vela y de la Real Federación Canaria de Vela, formando parte del CIRCUITO CANARIO DE CRUCEROS.

En todas las reglas que rigen esta regata la notación [NP] hace referencia a que una infracción a esa regla no será motivo de protestas entre barcos. Esto modifica la RRV 60.1

1. REGLAS

1.1 La Regata se regirá por:

- i. Las “Reglas” tal y como se definen en el Reglamento de Regatas a Vela de Word Sailing (WS) 2025- 2028 (RRV);
- ii. El Reglamento Técnico de Cruceros (RTC) de la RFEV 2026, y sus anexos;
- iii. El Reglamento del Sistema de Rating ORC en vigor;
- iv. Las Reglas IMS de medición, habitabilidad y equipo en vigor.
- v. Las Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar OSR (Categoría 4) de la WS;
- vi. La Normativa del Circuito Canario de Cruceros 2026, en todo lo que no entre en conflicto con ninguna otra *regla*.
- vii. Las disposiciones legales aplicables a la navegación;
- viii. La RRV 90.3(e) es de aplicación;
- ix. **[NP][DP]** Todo participante y personal de apoyo seguirá cualquier instrucción razonable dada por un miembro de la organización u oficial de regatas.

1.2 **[NP][DP]** Las embarcaciones participantes podrán ser requeridas por la Organización para llevar una cámara a bordo, estando obligadas al cumplimiento de tal requerimiento.



XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE

RCNA - CALERO MARINAS

13-15 AGOSTO 2026 - ARRECIFE LANZAROTE



- 1.3 El idioma Oficial de la regata será el español, cuando exista discrepancia entre los textos, prevalecerá el texto español.

2. ELEGIBILIDAD

- 2.1 Los participantes deberán cumplir las condiciones de elegibilidad reflejadas en el Código de Elegibilidad de WS, y las Prescripciones de la RFEV a dicho código.
- 2.2 Los participantes de nacionalidad o con residencia legal en España o que compitan en barcos adscritos a un Club español, deberán estar en posesión de la licencia federativa de deportista RFEV para el año 2026.
- 2.3 Todos los barcos estarán en posesión de un certificado válido de medición ORC para 2026.

3. CLASES QUE PARTICIPAN

- 3.1 La participación en esta regata está limitada a las siguientes clases:

ORC – 0 18,00 >= CDL > 13,55

ORC – 1 13,55 >= CDL > 11,27

ORC – 2 11,27 >= CDL > 980

ORC – 3 9,80 >=CDL > 8,80

ORC – 4 8,80 >= CDL > 7,50

ORC – 5 7,50 >=CDL

- 3.2 Clase **CORINTHIAN** (No puntuable para Copa de España Comunidad Canaria)

- Estará integrada dentro de cada clase ORC.
 - Para formar subclase debe haber un mínimo de 3 barcos.
 - Tener declarado enrollador en su certificado y usarlo como tal en todo momento. El puño de amura del Génova solo puede conectarse al tambor del enrollador.
 - El certificado solo puede ser **ORC CLUB**, y tener declarado Spínnaker.
 - NO** se puede llevar publicidad.
 - Licencia Federativa completa el patrón y autonómica los tripulantes.
 - Tener número de vela identificativo en el barco, ya sea en el casco o en la vela
 - Si durante los años 2023, 2024 y 2025 un barco Corinthian ha participado como ORC, no podrá volver a la categoría Corinthian.
 - Los barcos ganadores del Circuito 2024 y 2025 no podrán participar en esta categoría durante el año 2026.
- 3.3 Para constituirse, las Clases ORC 0, 1, 2, 3, 4 y 5 deberá haber un mínimo de 5 barcos inscritos en cada una de ellas.





XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE

RCNA - CALERO MARINAS

13-15 AGOSTO 2026 - ARRECIFE LANZAROTE



- 3.4 De no haber este número mínimo, el Comité de Regatas podrá agruparlos según su criterio. El criterio de agrupación no será motivo para solicitar reparación. RRV 61.1(a).

4. PUBLICIDAD [DP]

- 4.1 Los participantes en la Regata podrán exhibir publicidad de acuerdo con lo establecido en el Código de Publicidad de WS y las Prescripciones de la RFEV a dicho código.
- 4.2 Conforme a la regla 4 del código de publicidad de WS, se podrá exigir a los participantes exhibir publicidad elegida y proporcionada por la autoridad organizadora. Si se infringe esta regla se aplicará la regla 9.2 de dicho código.

5. INSCRIPCIONES

- 5.1 Las inscripciones se formalizarán necesariamente en el Formulario de Inscripción on-line en la web oficial del evento:

<https://trofeocesarmanrique.com>

- 5.2 No hay derechos de inscripción.
- 5.3 La fecha y hora límite para formalizar las inscripciones on-line serán las 23:59 horas del día 8 de agosto de 2026.
- 5.4 El Comité Organizador se reserva el derecho de admitir inscripciones que se reciban después de esta fecha.
- 5.5 Una inscripción no se considera completada hasta haber completado el proceso de registro.

6. REGISTRO PARTICIPANTES

- 6.1 El responsable de cada barco deberá registrarse y firmar personalmente el Formulario de Registro y Aceptación de Responsabilidad, antes de las 18:00 horas del 13 de agosto de 2026 en la Oficina de Regatas. La documentación para entregar se encontrará publicada en el tablón de anuncios de la Web:

<https://trofeocesarmanrique.com>

- 6.2 El Registro queda condicionado a la presentación antes de la hora señalada de los siguientes documentos:
- o Certificado de medición ORC, valido para el 2026.
 - o Relación de tripulantes (nombre y dos apellidos) con número de Licencia 2026, peso por tripulante, Documento de Identidad y talla de camiseta.
 - o Certificado de la Licencia Federativa 2026. (No se admitirá el recibo de pago como justificante).
 - o Recibo de Póliza de Seguros en vigor, que cubra Responsabilidad Civil en Regata, por un importe no inferior a 330.556,66 euros.
 - o Exoneración de Responsabilidad, debidamente rellenada y firmada.





XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE

RCNA - CALERO MARINAS
13-15 AGOSTO 2026 - ARRECIFE LANZAROTE



- 6.3 Después del cierre de inscripciones, no se aceptará la inscripción de un barco que no haya presentado su Certificado de Rating 2026 en la Oficina de Regatas. Esto modifica la Regla 78.2 del RRV.

7. PROGRAMA

- 7.1 El programa del evento es el siguiente:

FECHA	HORA	ACTO
13 de agosto/jueves	10:00 a 13:00	Confirmación Inscripciones y Registro
	15:00 a 18:00	
	19:00	
14 de agosto/viernes	12:00	Señal atención 1ª Prueba Pruebas
15 de agosto /sábado	11:00	Señal atención 1ª Prueba Pruebas
	A confirmar	Entrega de trofeos

- 7.2 Hay programada **4 pruebas (3 Bv/St y 1 Regata Costera)** para la Clase ORC, deberá completarse 1 para que la regata sea válida.

- 7.3 Las Instrucciones de Regata estarán a disposición de los participantes desde las 10:00 horas del jueves 13 de agosto de 2026 en el TOAV.

- 7.4 El sábado 15 de agosto no se dará una señal de atención después de las 15:00 horas.

8. SISTEMA DE COMPENSACIÓN. PUNTUACIÓN. CLASIFICACIONES. CLASES

- 8.1 Se aplicará el Sistema de Compensación y Clasificación conforme se define en la Regla 204 del RTC en vigor.

- 8.2 La puntuación total de cada barco será la suma de todos sus puntos. Se establecerán clasificaciones independientes por cada una de las clases debidamente constituidas.

- 8.3 Se establecerá una clasificación general "Mixta" que se extraerá de la Clasificación General, siempre que haya al menos tres barcos salidos y cuenten con una patrona que deberá llevar la caña de la embarcación y al menos el 40% de los tripulantes sea de diferente género.

9. TROFEOS

- 9.1 Se entregará un premio por cada tres participantes de cada clase establecida, con un máximo de tres premios. Así como al vencedor de la clasificación general mixta, siempre que se cumpla con lo establecido en el apartado 8.3 de este anuncio de regatas.





9.2 Se entregará premio al primer clasificado CORINTHIAN de cada subclase que se forme.

9.3 Otros trofeos podrán ser otorgados por el Comité Organizador.

10. CONTROLES DE SEGURIDAD Y MEDICIÓN [DP]

10.1 Se podrán efectuar controles de seguridad y medición en cualquier momento para comprobar que los barcos cumplen con las reglas.

11. SEGURIDAD [NP][DP]

11.1 La Seguridad de esta Regata estará considerada cómo de Categoría 4, de acuerdo con las Reglas Especiales para Regatas de Alta Mar de la WS en vigor.

11.2 Todos los barcos tendrán que estar equipados con una radio VHF con los canales **69, 16 y 9** cómo mínimo.

11.3 Sera responsabilidad del armador o responsable de cada barco cumplir con las normas legales previstas para las embarcaciones de recreo, tanto con carácter general cómo en especial para su gobierno, despachó y seguridad.

12. DECLARACIÓN DE RIESGO

12.1 La Vela es, por su naturaleza, un deporte impredecible y por lo tanto conlleva intrínsecamente un elemento de riesgo. Los regatistas y personas de apoyo que participan en esta regata lo hacen bajo su propio riesgo y responsabilidad.

Al tomar parte en esta regata cada participante acepta y reconoce que son conscientes del elemento de riesgo inherente que conlleva el deporte y aceptan la responsabilidad por la exposición de ellos mismos, su tripulación y su embarcación a tal riesgo, mientras participan en la regata.

12.2 Son responsables de la seguridad de ellos mismos, su tripulación, su embarcación y otras propiedades, ya sean en el mar o en tierra.

12.3 Aceptan la responsabilidad por cualquier lesión, daño o pérdida en la medida en la que sean causados por sus propias acciones u omisiones.

12.4 Al participar en cualquier prueba, reconocen que su embarcación está en buen estado, cumpliendo con las reglas de la clase, está preparado para navegar en la regata con total seguridad y en condiciones para participar.

12.5 Las provisiones del comité de regatas, embarcaciones de seguridad, jueces y otros oficiales, así como voluntarios de la organización no les exime de sus propias responsabilidades.

12.6 La provisión de las embarcaciones de seguridad está limitada a cada asistencia, especialmente en condiciones climatológicas extremas, como puede darse prácticamente en determinadas circunstancias.

12.7 Es su responsabilidad familiarizarse con cualquier riesgo específico de este lugar o esta regata llamando su atención a cualquier regla e información publicada para la sede/regata y asistir a cualquier reunión de seguridad sobre la sede/regata, celebrada durante el evento.



XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE

RCNA - CALERO MARINAS

13-15 AGOSTO 2026 - ARRECIFE LANZAROTE



13. ATRAQUES, EMBARCACIONES DE APOYO Y VEHICULOS [NP][DP]

- 13.1 Marina Lanzarote y el RCNA asignarán a las embarcaciones, cuya inscripción haya sido aceptada, los puestos de atraque reservados para aquellos barcos que se hayan inscrito en el **“XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE - R.C.N. ARRECIFE - CALERO MARINAS 2026”**, estando prohibido modificar dicha asignación, u ocupar otro atraque sin autorización de Marina Lanzarote.
- 13.2 Los atraques serán gratuitos y serán ocupados bajo la única responsabilidad de cada armador o patrón, desde el día 8 al 16 de agosto de 2026, siempre y cuando hayan participado como mínimo en un 75% de las pruebas.
- 13.3 Las embarcaciones participantes, deberán contactar con Marina Lanzarote a través del siguiente

E-Mail: marina@marinalanzarote.com

antes del 3 de agosto con el fin de aportar la documentación del barco y poder agilizar la entrada en la Marina: DNI Armador, seguro y documentación del barco.

14. DERECHOS DE IMAGEN

Los derechos de imagen del **“XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE - R.C.N. ARRECIFE - CALERO MARINAS 2026”** pertenecen exclusivamente al Real Club Náutico de Arrecife, Calero Marinas, Real Federación Española de Vela y Real Federación Canaria de Vela, y en su caso, a sus empresas patrocinadores.

- 14.1 Queda prohibida toda acción publicitaria ajena a los patrocinadores y a la Autoridad Organizadora de la Regata, realizada por parte de los participantes o por la persona, organización y/o elementos vinculados directa o indirectamente con la organización, persona, producto, servicio, marca, o idea objeto de la acción publicitaria, en forma distinta a la establecida en la regulación 20 de World Sailing.
- 14.2 El incumplimiento de esta normativa podrá suponer la exclusión del barco de la competición.
- 14.3 Los participantes conceden su autorización al/los Patrocinador(es) y a las entidades organizadoras para que su nombre y su imagen o el del barco en el que participen, puedan ser utilizados en cualquier texto, fotografía o video montaje para ser publicado o difundido por cualquier medio (incluyendo Prensa, publicidad en TV o Internet) como comentarios editoriales, información o publicidad.

15. LEGISLACIÓN APLICABLE

El Real Decreto 62/2008 dispone de las condiciones de seguridad marítima, navegación y de la vida humana en el mar aplicables a las pruebas náutico-deportivas. Se advierte a los participantes, antes del inicio de las pruebas, que las embarcaciones solo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con la titulación suficiente para su gobierno. Los participantes deben declarar, con una adecuada antelación al inicio de la prueba, de los seguros suscritos, en su caso, con inclusión de los riesgos cubiertos y los límites de responsabilidad de acuerdo con el Anuncio de Regata, estando cubiertos para la participación en pruebas náutico-deportivas.





XV TROFEO CÉSAR MANRIQUE

RCNA - CALERO MARINAS

13-15 AGOSTO 2026 - ARRECIFE LANZAROTE



16. AYUDAS TRANSPORTE

- 16.1 Las embarcaciones que procedan de Clubes/Marinas fuera de la Isla de Lanzarote recibirán **500,00 €** por el concepto de transporte.
- 16.2 Para acogerse a la ayuda descrita en el apartado 16.1 del presente Anuncio de Regata será requisito indispensable terminar el 75% de las pruebas.
- 16.3 La solicitud debe remitirse a:

Real Club Náutico Arrecife

Secretaria Náutica

Tno. 649.99.07.17 – 637.04.21.10

nautica@rcna.es

Con posterioridad a la recepción de su solicitud, recibirá una comunicación relativa a si la misma ha sido concedida o denegada.

Los barcos cuya solicitud haya sido aceptada deberán, antes de finalizar el evento, presentar una factura por la cuantía de la subvención por transporte.

- 16.4 El hecho de inscribirse en este evento supone la aceptación de estas normas que solo se aplicarán a las embarcaciones participantes en las pruebas amparadas en este Anuncio de Regata.

Arrecife de Lanzarote, junio, 2026

